



## COMUNICADO

Contingencia Covid - 19  
Marzo 26 de 2020

Estimados clientes:

En Arrendamientos y Avalúos Umbral S.A.S somos conscientes del gran impacto social generado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, siendo prioridad para nosotros cuidar la salud de nuestros colaboradores y clientes. Por eso, y en razón a las recientes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es necesario implementar algunos cambios en la prestación de nuestro servicio, cambios que a continuación te compartimos:

**1. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y MANTENIMIENTOS:** A partir de la fecha quedan suspendidas las visitas a los inmuebles para la atención, cotización y reparación de daños. Las únicas contingencias que serán atendidas son aquellas cuya urgencia y gravedad demande una atención inmediata. En este sentido, queremos que tengas presente lo siguiente:

a) Continuaremos recibiendo tus solicitudes de mantenimiento y reparación, sin embargo, su ejecución quedará pospuesta hasta tanto el Gobierno Nacional levante la medida de aislamiento obligatorio. Para ello, requerimos de todo tu apoyo enviando las mejores fotografías y videos que den cuenta del daño, de esta manera podremos ir adelantado las cotizaciones y con ello la reparación (en la medida de lo posible) podrá ser más ágil.

b) Ricardo y David son nuestros asesores del área de mantenimientos, ellos estarán disponibles para recibir tus solicitudes, las cuales podrás efectuar a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correos electrónicos: [mantenimientos@arrendamientosumbral.co](mailto:mantenimientos@arrendamientosumbral.co) , [auxmantenimientos@arrendamientosumbral.co](mailto:auxmantenimientos@arrendamientosumbral.co)

- Celulares: 3156121779 / 3152254062

- Teléfono fijo: 4445878 Ext: 4126 y 4134

c) Si tienes con nosotros arrendado un inmueble cuya destinación sea comercial, te recomendamos que tomes todas las medidas preventivas necesarias para proteger los equipos, la maquinaria, y en general, los todos los enseres, con la finalidad de conservar su buen estado. Por ello, te damos algunas recomendaciones:

- Es importante que te percares de cerrar la llave principal del acueducto del inmueble, con ello podemos evitar posibles inundaciones.
- También debes procurar bajar los brakes de energía para evitar posibles daños eléctricos.
- En caso de ser necesario, debes cerrar el suministro de la red de gas desde la llave principal.
- Tener el seguro de contenido vigente, de manera tal que tengas un respaldo en caso de que ocurra alguna emergencia dentro del inmueble.
- Finalmente, te sugerimos tomar las medidas necesarias para la protección de las máquinas y equipos, tapándolas de ser necesario y ubicándolas en lugares seguros.

**2. ATENCIÓN DE RECIBOS Y ENTREGAS DE INMUEBLES:** Tal como se mencionó en el ítem anterior no es posible para nosotros realizar visitas a los inmuebles ya que en el Decreto que expidió el Gobierno, la actividad de las inmobiliarias no está exenta, por esta razón ninguno de nuestros funcionarios tiene autorización de circulación quedando imposibilitados para realizar inventarios, recibos o entregas de inmuebles. Por lo tanto, todas las diligencias relacionadas con las actividades anteriores, quedarán suspendidas y se reanudarán una vez el Gobierno Nacional levante la medida de confinamiento obligatorio.

Para cualquier requerimiento en el tema de desocupaciones puedes contactarte con nuestros funcionarios del área de renovaciones a través de los siguientes medios:

- Correos electrónicos y celulares:

Daniela Moncada, temas generales, incrementos: [renovaciones@arrendamientosumbral.co](mailto:renovaciones@arrendamientosumbral.co); cel. 3004867011, Jordy García, notificaciones de desocupación o pedido de inmuebles [tramites@arrendamientosumbral.co](mailto:tramites@arrendamientosumbral.co); cel. 3184984397, Viviana Pérez, temas de desocupaciones [tramites2@arrendamientosumbral.co](mailto:tramites2@arrendamientosumbral.co) cel. 317 4906489

- Teléfono fijo: 4445878 ext. 4113, 4131 y 4137.

**3. FACTURACIÓN:** A partir de la fecha y por el tiempo que dure el confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, las facturas de canon de arrendamiento y de administración, así como los estados de cuenta de los propietarios estarán disponibles en nuestra página web [www.arrendamientosumbral.co](http://www.arrendamientosumbral.co).

Si presentan alguna dificultad con lo anterior, pueden comunicarse a través de los siguientes medios con el funcionario encargado quien le brindará la asesoría correspondiente:

- Correo y celular:

Sara Gaviria: [auxcontable@arrendamientosumbral.co](mailto:auxcontable@arrendamientosumbral.co)

- Teléfono fijo: 4445878 ext. 4105

Quedamos muy atentos a tus requerimientos, todo nuestro back office está a tu entera disposición.

Gracias por su Atención,

Cordialmente:



Arrendamientos Umbral.